

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b>  <b>N.º 19 de 2022</b>	<b>Única Versión</b> <b>Septiembre 19 de 2022</b>
		Página 1 de 13

*“Por el cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Central”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus facultades legales y estatutarias,

y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la autonomía universitaria otorgada por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y según lo preceptuado por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 “mediante la cual se organiza el servicio público de la educación”, las universidades podrán, entre otras, establecer sus directivas, regirse por sus propios estatutos y reglamentos, designar sus autoridades académicas y administrativas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 3, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, ha garantizado la autonomía universitaria, con el fin de despertar en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico.

Que mediante Acuerdo N.º 02 de 2017, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) establece la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior.

Que el Decreto N.º 1330 del 25 de julio de 2019 “por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación”, en su artículo 2.5.3.2.3.1.3, define la estructura administrativa y académica de las instituciones de educación superior (IES) como “el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con un gobierno institucional y un sistema de rendición de cuentas, políticas institucionales, gestión de información y una arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades del quehacer institucional”.

Que, en el citado decreto, el literal a) del artículo 2.5.3.2.3.1.3 establece que “la institución deberá contar con un gobierno, entendido como el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos encaminados al cumplimiento de su misión, bajo los principios de gobernabilidad y gobernanza”, teniendo como marco de decisión el Proyecto Educativo Institucional.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b>  <b>N.º 19 de 2022</b>	<b>Única Versión</b> <b>Septiembre 19 de 2022</b>
		Página 2 de 13

***“Por el cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Central”***

Que la Universidad Central cumple una función social fundamentada en los principios contenidos en la Constitución Política de Colombia, en la ley y en los principios contenidos en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que, de igual manera, la Universidad Central cuenta con un Estatuto General mediante el cual la Institución regula su funcionamiento, enmarcado en los principios y objetivos de la educación consagrados en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes y, a su vez, entendido como el marco legal de la Institución. Entre otros asuntos, el Estatuto General establece la naturaleza jurídica, la organización académica y administrativa, los principios, los objetivos, la Misión, la Visión y, en especial, los órganos de gobierno y representación de la Institución, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus fines misionales.

Que la Universidad propende a la actualización de su estructura interna para responder a las demandas sociales y a sus propósitos institucionales, de acuerdo con las circunstancias del entorno y los cambios recientes en la normativa nacional que rige la educación superior en el país, como se refleja en el Plan de Mejoramiento Institucional 2021-2024, en el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024, en la actualización del Proyecto Educativo Institucional, mediante el Acuerdo N.º 23 de 2020 del Consejo Superior, y en la adopción del Plan de Transformación Institucional 2019-2024.

Que, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), mediante Acuerdo N.º 2 de 2020, *por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad*, establece que, para efectos de la evaluación con fines de acreditación institucional en alta calidad de instituciones, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la identidad institucional, el gobierno institucional y la transparencia.

Que, el Consejo Superior en sesión del 25 de agosto de 2022 aprobó el texto del Código de Ética y Buen Gobierno.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. Adopción.** Adóptese el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Central, como parte de las herramientas para consolidar prácticas de buen gobierno institucional, en pro de garantizar la calidad en el cumplimiento de su Misión y Visión con criterios de ética, equidad, eficiencia, eficacia, integridad, transparencia y enfoque participativo, todo en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), y de acuerdo con los principios, compromisos, estrategias, políticas y objetivos.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b>  <b>N.º 19 de 2022</b>	<b>Única Versión</b> <b>Septiembre 19 de 2022</b>
		Página 3 de 13

*“Por el cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Central”*

**ARTÍCULO 2º. Conceptos.** Para efectos de interpretación, el presente Código de Ética y Buen Gobierno tendrá en cuenta los siguientes conceptos, que han sido tomados de la política pública para el mejoramiento del gobierno en las IES, del CESU.

1. **Autonomía.** Es la capacidad de la Universidad Central, como institución de educación superior, para dictar sus propias reglas, dentro del marco legal del país. Esta capacidad de autogobierno implica la obligación de declarar la Misión de la Institución, generar las condiciones para cumplirla y adaptarse al entorno cambiante. En el ámbito internacional, se reconocen cuatro dimensiones fundamentales de la autonomía: académica, organizacional, financiera y en la gestión del talento humano.
2. **Gobierno institucional.** El gobierno en una IES es el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos encaminados al cumplimiento de su misión, a través de su proyecto institucional.
3. **Código de ética y buen gobierno.** Son las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente.
4. **Máximo órgano colegiado de gobierno.** Es la máxima autoridad de gobierno de una IES. En la Universidad Central, el máximo órgano de gobierno es el Consejo Superior.
5. **Gobernabilidad.** Es el conjunto de condiciones y recursos que posibilitan al Consejo Superior, articulado con los demás órganos colegiados y de dirección, el ejercicio real y legítimo del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento, con calidad y pertinencia, de los objetivos y fines asignados a un contexto institucional específico. El ejercicio real del poder requiere, además, la legitimación de los diversos grupos de interés.
6. **Gobernanza.** Es la coexistencia activa de los elementos de gobierno institucional y de las condiciones y recursos de gobernabilidad en una institución.
7. **Grupos de interés.** Personas, agremiaciones o entidades con las cuales la Universidad Central tiene influencia o es influenciada por estas, así como su interacción entre estos grupos y la Institución en el marco del cumplimiento de las funciones misionales.
8. **Rendición de cuentas.** Entiéndase como el deber ético de la Universidad Central, en cabeza de su representante legal, sus órganos de gobierno, autoridades, directivas

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p><b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b></p> <p><b>N.º 19 de 2022</b></p>	<p><b>Única Versión</b> <b>Septiembre 19 de 2022</b></p>
		<p>Página 4 de 13</p>

***“Por el cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Central”***

académicas y administrativas, de responder e informar de manera periódica, planeada y participativa, sobre: la realización de la misión y el proyecto educativo institucional, la gestión, el manejo de los recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas y, en general, los resultados de la Institución. La rendición de cuentas coadyuva al fortalecimiento de la autonomía, el buen gobierno, la transparencia y la responsabilidad social.

- 9. Principios éticos.** Criterios o creencias que los miembros de la comunidad centralista tienen en cuenta en su forma de actuar, de relacionarse y de comportarse.

**ARTÍCULO 3º. Implementación del Código de Ética y Buen Gobierno y su articulación con los órganos colegiados y demás instancias de la comunidad centralista.** Teniendo en cuenta la implementación del presente código y su articulación con los órganos de gobierno, sus directivas, la comunidad académica y administrativa y sus grupos de interés, la Universidad promueve la cultura organizacional a través de la participación activa de cada uno de sus miembros, lo que permite llevar a cabo una gestión estratégica para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.

Son órganos de gobierno de la Universidad, de conformidad con el Estatuto General y la normatividad interna:

- 1. Consejo Superior.** Como máximo órgano de gobierno, le corresponde la dirección y el gobierno de la Institución.
- 2. Rectoría.** En cabeza del rector, quien es la máxima autoridad ejecutiva y ejerce la representación legal e institucional.
- 3. Consejo Académico.** Contribuye con la orientación de la actividad académica, a través de políticas, lineamientos, reglamentos y estrategias para el desarrollo de las funciones misionales de la Institución.
- 4. Consejo de Programas.** Encargado de la gestión académica de los programas de pregrado, posgrado y educación continua para el desarrollo de sus funciones misionales.
- 5. Consejo Administrativo y Financiero.** Coadyuva a la gestión de la actividad administrativa y financiera.
- 6. Consejos de facultades y escuelas.** Encargados de la gestión de sus respectivos proyectos académicos y los de sus programas.

**ARTÍCULO 4º. Compromisos Institucionales.**

- 1. Misión.** Contribuir a la formación de capital social y cultural, mediante el desarrollo de programas universitarios de pregrado, posgrado y educación continua, en las modalidades presencial y virtual, en ciencias, tecnologías, artes, derecho y humanidades,

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b>  <b>N.º 19 de 2022</b>	<b>Única Versión</b> <b>Septiembre 19 de 2022</b>
		Página 5 de 13

***“Por el cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Central”***

que articulen las funciones de docencia, investigación e interacción social, en torno a la formación integral de individuos críticos, creadores, innovadores, sensibles, con un alto sentido de ciudadanía y con conciencia de su lugar y su tiempo, comprometidos con un proyecto de ciudad y de país ecológicamente viable, productivo, democrático, plural y solidario, y con una comprensión crítica de la realidad latinoamericana.

2. **Visión.** La Universidad Central será una institución de alta calidad, innovadora, centrada en el estudiante, que forma a lo largo de la vida ciudadanos humanistas, responsables, íntegros y emprendedores, y que trabaja en la interacción entre profesores y estudiantes con el entorno. Seremos reconocidos como una organización globalizada, sólida y sostenible, con centralistas realizados y orgullosos de su Universidad.
3. **Objetivos institucionales.** Para lograr su misión y su visión, la Universidad Central, además de los contemplados en el título primero, capítulo segundo de la Ley 30 de 1992, cumplirá con los siguientes objetivos:
  - a) Impartir educación superior en los campos de su competencia.
  - b) Promover la adquisición y la creación de conocimiento en los campos profesional, humanístico, científico, artístico, técnico y tecnológico.
  - c) Promover la excelencia basada en la pertinencia, educación centrada en el estudiante y libertad de cátedra.
  - d) Reafirmar los valores de la nacionalidad y propiciar la incorporación integral de los colombianos a los beneficios del desarrollo artístico, científico y tecnológico. De la misma manera, estimular el goce de la cultura y la protección y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.
  - e) Crear un espíritu crítico que capacite a docentes y estudiantes para asumir con plena responsabilidad tareas de perfeccionamiento personal y progreso social.
  - f) Propiciar una actitud receptiva de las distintas corrientes del pensamiento y de los adelantos de la ciencia, la técnica y la investigación.
  - g) Estrechar vínculos de comunicación y cooperación con los pueblos del mundo, en particular con los de América Latina, y eliminar toda suerte de discriminación por consideraciones de raza, credo, sexo, edad o condición económica y social.
  - h) Establecer programas de enseñanza tendientes a infundir criterios éticos que garanticen el respeto de los valores individuales y sociales en el ejercicio de las profesiones.
  - i) Contribuir a garantizar el acceso de mayores sectores de la población a la educación universitaria y llevar la cultura a un mayor número de personas.
  - j) Mantener y acentuar vínculos con los sectores público y privado en función del desarrollo nacional, como un aporte de la Universidad a este propósito.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b>  <b>N.º 19 de 2022</b>	<b>Única Versión</b> <b>Septiembre 19 de 2022</b>
		Página 6 de 13

*“Por el cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Central”*

**4. Principios** que rigen los objetivos, las acciones y la vida universitaria (de orden institucional, académico y administrativo).

**a) Institucionales**

- Sentido de la nacionalidad colombiana y de la vinculación latinoamericana.
- Mirada global y articulación con la cultura universal.
- Respeto a la ley y a las autoridades legítimas.
- Reconocimiento de la alteridad y respeto por la multiculturalidad.
- Eliminación de todo tipo de discriminación.
- Defensa del patrimonio cultural y natural.
- Apuesta por la equidad.
- Acceso a la educación superior para diversos sectores de la sociedad.
- Compromiso por Bogotá y nuestro centro urbano.
- Respeto por la historia construida y proyección al futuro.
- No confesionalidad.
- Compromiso por la paz y la convivencia ciudadana.

**b) Académicos**

- Excelencia basada en la pertinencia.
- Educación centrada en el estudiante.
- Libertad de cátedra.
- Educación de calidad.
- Formación integral.
- Universidad profesionalizante con investigación focalizada.
- Formación e investigación en interacción con los problemas del entorno.

**c) Administrativos**

- Previsión y austeridad en el gasto para garantizar equilibrio.
- Medición del trabajo por resultados y rendición de cuentas.
- Inteligencia de negocio y uso de métricas e indicadores.
- Promoción y empoderamiento del equipo humano.
- Proyectos y programas guiados por la planeación estratégica.
- Modelo de gestión basado en servicios internos y externos de calidad.
- Alineación de estructura, gestión y procesos.

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p><b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b></p> <p><b>N.º 19 de 2022</b></p>	<p><b>Única Versión</b> <b>Septiembre 19 de 2022</b></p>
		<p>Página 7 de 13</p>

***“Por el cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Central”***

- Trabajo en redes y aprendizaje organizacional.
- Liderazgo institucional.
- Universidad entendida como empresa social sin ánimo de lucro.

**ARTÍCULO 5º. Valores de la cultura organizacional de la Universidad.** Mediante los directivos, profesores, administrativos y demás colaboradores se persiguen y logran los objetivos de la entidad, a partir de la estructuración, orientación, motivación, desarrollo y potencialización de los equipos de trabajo. La Institución ha desarrollado una serie de valores que facilitarán la construcción de una cultura organizacional positiva, a través del esfuerzo y compromiso de sus equipos de trabajo.

**1. Valores personales,** entendidos como “conjuntos de valores relacionados” y no individualizados. Se incluyen los siguientes conjuntos de valores:

- a) Integridad personal, transparencia, honestidad y pulcritud, ausencia de “agendas dobles”, porque se actúa como se es, y se es lo que se piensa y siente, por lo que la persona es creíble, confiable y seria.
- b) Cada persona se guía por principios éticos, es coherente en el pensar y el actuar de sus objetivos.
- c) Prevalencia del interés colectivo de la Universidad sobre lo particular e inmediato, que conduce al altruismo, a la empatía, al diálogo y a la construcción colectiva.
- d) Lealtad y fidelidad a la Universidad Central y a sus principios, que se traduce en “orgullo de ser centralista”, en compromiso y responsabilidad.
- e) Actuar en lo laboral conforme a la ley y la reglamentación interna de la Universidad.
- f) Tener una mente abierta, flexible y favorable al cambio y la innovación, que busca el perfeccionamiento permanente.
- g) Ser resolutivo, competitivo, responder oportunamente a los requerimientos, sin actuar de forma procrastinadora o con desgano y evitar la comodidad y las zonas de confort del *statu quo*.
- h) Ser analítico y razonable en las decisiones, sin impulsos, emociones, sesgos o prejuicios, para lo cual se es disciplinado, estudioso, constante, de espíritu competitivo, abierto a la discusión constructiva y autocontrolado.
- i) Actuar con empatía, calidez y respeto por los otros, entender las diferencias y ofrecer trato cordial a todos.
- j) Tener resiliencia ante las dificultades, encarar la realidad, enfrentar los problemas con decisión y sin rodeos.

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p><b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b></p> <p><b>N.º 19 de 2022</b></p>	<p><b>Única Versión</b> <b>Septiembre 19 de 2022</b></p>
		<p>Página 8 de 13</p>

***“Por el cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Central”***

**2. Valores colectivos.** Aquellos que la Universidad propone y busca estimular para alcanzar la mayor armonía y efectividad:

- a) Búsqueda de la excelencia en el trabajo y calidad de los productos y servicios, siguiendo los principios del PEI, las estrategias fijadas por el Consejo Superior y los planes internos de desarrollo, en cumplimiento de la normativa pública e interna de la Universidad.
- b) La Universidad opera bajo la búsqueda de resultados concretos (y no de funciones o tareas asignadas) en cada una de sus áreas, para lo cual se tienen procesos y procedimientos estandarizados y flexibles, que se articulan entre las diferentes unidades. Los resultados son medibles con el fin de presentar rendición de cuentas periódicas, internamente y a la sociedad.
- c) La operación interna tiene un carácter integral y está basada en ecosistemas compuestos por las diferentes redes y equipos establecidos para cada tipo de actividad.
- d) Los equipos y los individuos funcionan en orden y armonía, orientados por metas comunes y alineados bajo la unidad de propósitos y diversidad de estilos.
- e) Se busca en todo proyecto la efectividad, la eficiencia y la pertinencia tanto académica como administrativa, en un espíritu altamente competitivo de productividad, adoptando la planeación de proyectos y programas de todos los niveles y el uso y apropiación de la tecnología disponible.
- f) La organización tiene una vocación de servicio hacia los estudiantes, el país y la ciudad, e internamente entre las dependencias.
- g) Se busca focalizar las tareas y la acción, al simplificar los conceptos y actuar concreta-, directa- y oportunamente para enfrentar y resolver los problemas, y evitar el activismo, la figuración personal y la improvisación.
- h) Los programas y proyectos están guiados por una actitud de austeridad, de previsión y de cuidado de los recursos de la organización, que evita gastos suntuarios e innecesarios.
- i) La Universidad Central tiene una disposición favorable al cambio y al desarrollo para adaptarse a los nuevos y permanentes desafíos de la era actual, lo que obliga al empoderamiento de su talento humano y al aprendizaje constante para enriquecer y fortalecer la inteligencia organizacional.
- j) En la Universidad Central se respeta la alteridad, el multiculturalismo y las diferencias, se propugna por la equidad entre grupos e individuos, se defiende a los más débiles y necesitados, se apuesta por la preservación del medio ambiente y se protege el patrimonio cultural de nuestra nación. Las relaciones entre los servidores de todos los niveles son cálidas, respetuosas y empáticas.

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p><b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b></p> <p><b>N.º 19 de 2022</b></p>	<p><b>Única Versión</b> <b>Septiembre 19 de 2022</b></p>
		<p>Página 9 de 13</p>

*“Por el cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Central”*

**ARTÍCULO 6º. Conductas que contribuyen a la integridad de los miembros o directivos de la Universidad.** Además de los valores de la cultura organizacional de la Universidad, se busca cuidar y promover la integridad de su miembros; para ello, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. Buen trato entre los miembros de la comunidad centralista y cada uno de los grupos de interés.
2. El manejo de las relaciones interpersonales basadas en la confianza, la transparencia, la integridad, la ética, el respeto, el liderazgo y la equidad.
3. Las actuaciones de los miembros de la comunidad centralista encaminadas al bienestar de la Universidad, el cumplimiento de sus valores y objetivos misionales.
4. La identificación con el PEI de la Universidad.
5. La toma de decisiones encaminada siempre al cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución.
6. El trabajo articulado, que da lugar a la crítica constructiva y argumentada.

**ARTÍCULO 7º. Relación con grupos de interés.** En el marco de sus principios institucionales como orientadores de buen gobierno, la Universidad Central tiene relación con los siguientes grupos de interés:

1. Entre sus órganos colegiados, articulado con sus autoridades y directivas.
2. Profesores.
3. Estudiantes.
4. Egresados.
5. Trabajadores o funcionarios administrativos.
6. Proveedores o contratistas.
7. Padres de familia.
8. Diferentes agremiaciones o asociaciones, comunidades científicas y académicas en pro de los compromisos éticos y demás derechos que garanticen el cubrimiento de las necesidades de la comunidad unicentralista y de los ciudadanos en general.
9. Entidades reguladoras gubernamentales y no gubernamentales.
10. Otras instituciones de educación superior.
11. Medios de comunicación.
12. Los demás que puedan surgir por las dinámicas de la Institución.

La relación con los diferentes grupos de interés está ajustada a la misión, la visión, los objetivos y principios de la Institución, la normatividad interna y legal vigente, así como a los procesos y procedimientos definidos internamente.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b>  <b>N.º 19 de 2022</b>	<b>Única Versión</b> <b>Septiembre 19 de 2022</b>
		Página 10 de 13

*“Por el cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Central”*

**ARTÍCULO 8º. Conflicto de intereses.** En caso de que se llegara a presentar cualquier escenario en el que los intereses personales de un miembro de la comunidad centralista puedan interferir en la toma de decisiones o el cumplimiento de las funciones propias de su cargo o del órgano colegiado al que pertenezca, se entenderá a la luz del presente Código como un conflicto de interés. En tal caso, el funcionario deberá informar al órgano colegiado o al área o dirección a la que esté adscrito sobre tal situación, y abstenerse de participar, decidir o votar en los asuntos que hayan originado el conflicto.

En caso de presentarse controversias derivadas del conflicto de intereses e inclusive de la aplicación e interpretación del Código de Ética y Buen Gobierno, estas serán resueltas por el Consejo Superior bajo los valores, objetivos y principios asumidos por la Institución en su normativa interna, en el presente código y demás normas pertinentes.

**ARTÍCULO 9º. Algunas prácticas que deben ser rechazadas o prohibidas.**

1. Obtener ventajas o beneficios indebidos para sí o sus familiares en virtud del cargo que ocupa.
2. Violentar, discriminar o atentar contra la dignidad humana.
3. Atentar contra las libertades establecidas en la Constitución Política de Colombia.
4. Constreñir a los votantes en las Elecciones centralistas.
5. Realizar proselitismo político o religioso empleando su cargo para tal fin.
6. Omitir la información de actos que puedan afectar la buena fe de terceros y los intereses de la Universidad.

**ARTÍCULO 10º. Toma de decisiones dentro del marco institucional.** La toma de decisiones de la Universidad corresponde a las autoridades y órganos colegiados en observancia de la normativa institucional, y está basada en tres (3) pilares de planeación estratégica:

1. **Sostenibilidad, solidez e innovación**, entendidas como la capacidad que tiene la Universidad para cubrir sus gastos con los ingresos, resultado de sus acciones misionales de formación, investigación y relacionamiento con el entorno. Además, la innovación se asume como una apuesta significativa en la búsqueda de la sostenibilidad materializada en la renovación de la oferta académica, en el diseño y puesta en marcha del portafolio de nuevos programas y en la consolidación de los ejercicios de transferencia y relacionamiento con el entorno.
2. **Calidad académica**, entendida como la medida del logro de las prácticas, resultados e impactos de la Universidad, de acuerdo con los principios de equidad y pertinencia y con los discursos expuestos en los documentos y lineamientos institucionales que le

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b>  <b>N.º 19 de 2022</b>	<b>Única Versión</b> <b>Septiembre 19 de 2022</b>
		Página 11 de 13

***“Por el cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Central”***

permiten planear, ejecutar, evaluar y mejorar las labores formativas, de educación centrada en el estudiante, actividades investigativas y de interacción con el entorno. Esto se enmarca en el uso eficiente y sostenible de los recursos necesarios para el cumplimiento de su Misión y Visión.

3. **Eficiencia académica y administrativa**, para un sistema de calidad vigente articulado en los procesos académicos, actualizado y optimizado en procesos y procedimientos transversales, ágiles y eficientes.

**ARTÍCULO 11º. Cultura de rendición de cuentas.** Corresponde al representante legal, los órganos de gobierno, autoridades y demás directivas académicas y administrativas rendir informes sobre la gestión y decisiones tomadas para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución, tanto a la comunidad centralista como a la sociedad en general, garantizando estándares de calidad académica y administrativa. La presentación de los informes se basa en el modelo de planeación de la Universidad.

**ARTÍCULO 12º. Gestión eficiente y eficaz de los recursos, cultura de la legalidad y transparencia.** Conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Universidad, y teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, la Institución cuenta con un patrimonio exclusivo que no pertenece ni podrá pertenecer a ninguno de sus miembros. Está expresamente prohibido destinar, en todo o en parte, los bienes de la Universidad a fines distintos de los establecidos en el Estatuto. Así las cosas, las actividades financieras de la Universidad se rigen por un presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el Consejo Superior; además, el patrimonio, la gestión eficaz y eficiente de los recursos, los valores y normas que integran la cultura y control de la legalidad cuentan con los siguientes órganos y medidas de control y seguimiento:

1. **Consejo Superior**, como máximo órgano de gobierno que imparte las directrices institucionales, tanto académicas como administrativas y financieras de la Universidad.
2. **Rector**, como representante legal de la Institución y ordenador del gasto.
3. **Auditoría Interna**, cuyo propósito es apoyar a la alta dirección de la Universidad Central y proveerle confianza sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones, la planeación, los objetivos estratégicos propuestos y las funciones misionales, a partir de la evaluación del control interno, la gestión de riesgos, el cumplimiento normativo y el desempeño de las áreas estratégicas. La Auditoría Interna ejerce sus actividades con independencia, objetividad y cuidado profesional.
4. **Revisoría Fiscal**, para inspeccionar en cualquier momento los libros de contabilidad, los libros de actas, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y demás documentos de la Universidad. **Esta Revisoría es ejercida por una persona jurídica externa e independiente a la Institución.**

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b>  <b>N.º 19 de 2022</b>	<b>Única Versión</b> <b>Septiembre 19 de 2022</b>
		Página 12 de 13

*“Por el cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Central”*

5. **Consejo Administrativo y Financiero**, como órgano que coadyuva al cuidado del presupuesto de la Universidad, las inversiones financieras y la liquidez de la Institución, entre otros.
6. **Secretaría General y de Asuntos Jurídicos**, como encargada de la normativa de la Universidad para asegurar las decisiones de los diferentes órganos de gobierno y la atención de los asuntos jurídicos y legales de la Institución, en garantía del cumplimiento de su propio marco normativo y el de orden nacional y constitucional.
7. **Dirección de Planeación y Desarrollo**, está orientada hacia la gestión de proyectos mediante el diseño y la aplicación de estudios estratégicos y seguimiento al cumplimiento del Plan de Transformación Institucional.
8. **Lineamientos de contratación de bienes y servicios y fijación de las cuantías para la compra de bienes y contratación de servicios**, donde la Universidad promueve una contratación basada en el principio de igualdad constitucional y comercial, en aras de ofrecer condiciones y oportunidades idénticas para todos los competidores, oferentes o proponentes que participen en los procesos contractuales.
9. **Comités que apoyan a gestión eficiente de los recursos, cultura de la legalidad y transparencia**, Comité de Auditoría Interna, Comité de Planeación, Comité de Compras y Comité Financiero.
10. **Comité Ético Investigativo**, como un imperativo de responsabilidad social en las funciones de docencia, investigación y extensión de la Universidad.

**ARTÍCULO 13°. Planeación estratégica.** Orientada hacia el cumplimiento de la Misión y la Visión institucionales, mediante la gestión de proyectos estratégicos planteados en el Plan de Transformación Institucional de la Universidad y articulados con el PEI. El modelo de planeación de la Universidad contempla la formulación y el seguimiento a proyectos, megas e indicadores institucionales, así como el diseño y el desarrollo de estudios estratégicos, generados a partir de información institucional y del contexto externo, en articulación con el Consejo Superior, la Rectoría, su Dirección de Planeación y las vicerrectorías.

**ARTÍCULO 14°. Marco normativo para asegurar el buen gobierno.** La labor de los órganos de gobierno de la Universidad se ve fortalecida a través del siguiente marco normativo hacia el cumplimiento de los fines misionales de la Institución:

1. Normas que regulan el servicio público de la educación.
2. Documentos fundacionales.
3. Estatuto General.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b>  <b>N.º 19 de 2022</b>	<b>Única Versión</b> <b>Septiembre 19 de 2022</b>
		Página 13 de 13

***“Por el cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Central”***

4. Proyecto Educativo Institucional (PEI).
5. Acuerdos.
6. Resoluciones.
7. Reglamentos, esencialmente los reglamentos Estudiantil, Profesoral, Interno de Trabajo y las normas relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social y Salud en el Trabajo.
8. Políticas.
9. Directivas.
10. Circulares.
11. Manuales de procesos y procedimientos.
12. Participación democrática de los grupos de interés ante los diferentes órganos de colegiados de la Institución: estudiantes, profesores, egresados y directores de programas, de acuerdo con la normativa vigente.

**ARTÍCULO 15°. Seguimiento del Código de Ética y Buen Gobierno.** Como estrategia para la adopción e implementación del presente Código, el Consejo Superior promueve y realiza el seguimiento al cumplimiento de las prácticas de buen gobierno de la Institución, facilita y lidera reflexiones permanentes acerca de los valores, actuaciones éticas, objetivos, políticas y demás compromisos de buen gobierno en la vida universitaria. En este sentido, como parte de sus facultades, el Consejo Superior ejercerá el seguimiento del Código a través del Comité de Auditoría Interna o la comisión que designe para el efecto.

**ARTÍCULO 16°. Vigencia.** El presente Código de Ética y Buen Gobierno rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**RAFAEL SANTOS CALDERÓN**  
**Presidente**

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
**Secretaria**